

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920190060700

Demandante: Mario Albeiro Giraldo Cuartas

Demandado: Yeny Emilse Barrera Niño

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

DISPONE

Primero: Tener como sucesora procesal del demandante MARIO ALBEIRO GIRALDO CUARTAS a la señora MARÍA CAMILA GIRALDO PIEDRA.

Segundo: **DECRETAR EL SECUESTRO** del (os) inmueble (s) objeto de la garantía hipotecaria. Por Secretaría, procédase a elaborar el Despacho comisorio para la diligencia de secuestro, en tanto comisionese para el efecto a la ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ÉSTA CIUDAD, judicaturas éstas últimas a las que se les otorgan amplias facultades, inclusive la de subcomisionar, nombrar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

¹ Documento "06SolicitudReconocerDemandante"

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920190060700
Demandante Mario Albeiro Giraldo Cuartas
Demandado Yeny Emilse Barrera Niño
Ingreso al Despacho en Digital 11/05/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a4dc03776114af59d07283776646611bd085bc3190d05c43dc4196811fd52a**

Documento generado en 07/07/2021 07:20:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>